

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de marzo de 2009

relativa a la adaptación de los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo y 1 de junio de 2008, a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de las Comunidades Europeas destinados en terceros países

(2009/295/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades fijado por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68 ⁽¹⁾, y, en particular, su anexo X, artículo 13, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (CE) n° 624/2008 del Consejo ⁽²⁾, se fijaron, en aplicación del anexo X, artículo 13, párrafo primero, del Estatuto, los coeficientes correctores que se aplican desde el 1 de julio de 2007 a las retribuciones pagadas en la moneda del país de destino a los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de las Comunidades Europeas destinados en terceros países.
- (2) Con arreglo al anexo X, artículo 13, párrafo segundo, del Estatuto, procede adaptar, a partir del 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo y 1 de junio de 2008, algunos de dichos coeficientes correctores, puesto que, en función de los datos estadísticos de que dispone la Comisión, la variación del coste de la vida, calculada con el coeficiente corrector y el tipo de cambio correspondiente, para determinados terceros países ha resultado

ser superior al 5 % desde la última vez que se fijaron o adaptaron.

DECIDE:

Artículo único

Los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de las Comunidades Europeas destinados en terceros países, pagadas en la moneda del país de destino, se adaptarán para los países que se indican en el anexo. Este contiene cinco cuadros mensuales en los que se indican los países afectados y las fechas de aplicabilidad sucesivas para cada uno de ellos (1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo y 1 de junio de 2008).

Los tipos de cambio utilizados para el cálculo de estas retribuciones se fijan con arreglo a las normas de desarrollo del Reglamento financiero y corresponden a las fechas mencionadas en el párrafo primero.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2009.

Por la Comisión

Benita FERRERO-WALDNER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

⁽²⁾ DO L 172 de 2.7.2008, p. 1.

ANEXO

FEBRERO DE 2008

Lugares de destino	Paridades económicas Febrero de 2008	Tipos de cambio Febrero de 2008 (*)	Coefficientes correctores Febrero de 2008 (**)
Antigua República Yugoslava de Macedonia ⁽¹⁾	41,78	61,451	68,0
Arabia Saudí	4,505	5,5288	81,5
Argentina	2,504	4,6491	53,9
Costa Rica	542,1	736,035	73,7
India	32,24	58,1618	55,4
Líbano	1 835	2 232,61	82,2
Nigeria	162,7	171,243	95,0
Serbia (Belgrado) ⁽¹⁾	56,74	81,476	69,6
Sierra Leona	3 222	4 380,09	73,6
Sri Lanka ⁽²⁾	87,73	159,65	55,0
Siria ⁽¹⁾	44,27	70,5	62,8
Tanzania ⁽³⁾	1 109	1 664,73	66,6
Ucrania	7,794	7,45128	104,6
Venezuela ⁽¹⁾	2,186	3,18415	68,7

(*) EUR 1 = moneda nacional (Cuba, El Salvador, Ecuador = USD).

(**) Bruselas = 100 %.

⁽¹⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para febrero y para junio.

⁽²⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para febrero y para marzo.

⁽³⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para febrero, para marzo y para junio.

MARZO DE 2008

Lugares de destino	Paridades económicas Marzo de 2008	Tipos de cambio Marzo de 2008 (*)	Coefficientes correctores Marzo de 2008 (**)
Belarús	1 945	3 181,1	61,1
Bolivia	5,432	11,4012	47,6
Bulgaria	1,688	1,9558	86,3
Islas Salomón ⁽¹⁾	9,905	11,4748	86,3
Kirguistán ⁽¹⁾	48	55,0253	87,2
Laos	10 277	13 450	76,4
Sri Lanka ⁽²⁾	92,37	160,023	57,7
Tanzania ⁽³⁾	1 046	1 693,89	61,8

(*) EUR 1 = moneda nacional (Cuba, El Salvador, Ecuador = USD).

(**) Bruselas = 100 %.

⁽¹⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para marzo y para junio.

⁽²⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para febrero y para marzo.

⁽³⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para febrero, para marzo y para junio.

ABRIL DE 2008

Lugares de destino	Paridades económicas Abril de 2008	Tipos de cambio Abril de 2008 (*)	Coefficientes correctores Abril de 2008 (**)
Camerún	713,8	655,957	108,8
Canadá	1,234	1,608	76,7
Gambia (1)	21,26	30,75	69,1
Guinea (Conakry)	3 799	6 851,17	55,5
Guinea-Bissau	760,7	655,957	116,0
Indonesia (Banda Aceh)	6 925	14 540,2	47,6
República Centroafricana	728,4	655,957	111,0
Vanuatu	155,8	148,98	104,6

(*) EUR 1 = moneda nacional (Cuba, El Salvador, Ecuador = USD).

(**) Bruselas = 100 %.

(1) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para abril y para junio.

MAYO DE 2008

Lugares de destino	Paridades económicas Mayo de 2008	Tipos de cambio Mayo de 2008 (*)	Coefficientes correctores Mayo de 2008 (**)
Armenia	331,6	482,2	68,8
Egipto (1)	2,708	8,60965	31,5
Haití (1)	63,31	61,9632	102,2
Lesotho	6,059	11,8167	51,3
Madagascar	2 125	2 621,33	81,1
Perú	3,132	4,34275	72,1
Filipinas	42,21	65,686	64,3
Surinam	1,743	4,2939	40,6

(*) EUR 1 = moneda nacional (Cuba, El Salvador, Ecuador = USD).

(**) Bruselas = 100 %.

(1) El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para mayo y para junio.

JUNIO DE 2008

Lugares de destino	Paridades económicas Junio de 2008	Tipos de cambio Junio de 2008 (*)	Coefficientes correctores Junio de 2008 (**)
Antigua República Yugoslava de Macedonia (1)	45,35	61,3871	73,9
Egipto (2)	2,913	8,44855	34,5
Etiopía	12,12	15,2245	79,6
Gambia (3)	22,41	32,7	68,5
Haití (2)	66,63	62,9246	105,9
Fiyi	1,695	2,33508	72,6
Islas Salomón (4)	10,81	12,0152	90,0

Lugares de destino	Paridades económicas Junio de 2008	Tipos de cambio Junio de 2008 (*)	Coefficientes correctores Junio de 2008 (**)
Jamaica	93,22	110,025	84,7
Kirguistán ⁽⁴⁾	50,99	56,6834	90,0
Nueva Caledonia	172,6	119,332	144,6
Uganda	1 835	2 563,8	71,6
Pakistán	44,72	107,615	41,6
Samoa	2,642	3,89332	67,9
Serbia (Belgrado) ⁽¹⁾	61,51	80,7545	76,2
Sudán (Jartum)	1,685	3,1984	52,7
Siria ⁽¹⁾	46,93	72,09	65,1
Tanzania ⁽²⁾	1 165	1 873,39	62,2
Turquía	1,567	1,9039	82,3
Venezuela ⁽¹⁾	2,075	3,34347	62,1
Yemen	182,6	310,909	58,7

(*) EUR 1 = moneda nacional (Cuba, El Salvador, Ecuador = USD).

(**) Bruselas = 100 %.

⁽¹⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para febrero y para junio.

⁽²⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para mayo y para junio.

⁽³⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para abril y para junio.

⁽⁴⁾ El coeficiente de este lugar se adapta dos veces: para marzo y para junio.

⁽⁵⁾ El coeficiente de este lugar se adapta tres veces: para febrero, para marzo y para junio.